



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0431-IGP/2016
Lima, 10 de Octubre de 2016

VISTOS: El Informe N°150-2016-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 048-URH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor Edden Christian Flores Guerra, se contrató sus servicios por el periodo que va del 01.10.2013 al 31.12.2013 suscrito el 30.09.2013 y los correlativos Nos 207-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, No 070-RH-IGP/2014, suscrito el 31.12.2014, No 077-URH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 01.01.2014 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que con Resolución Directoral No 387-IGP/2016 del 19.09.2016, se extingue el vínculo laboral entre el señor Edden Christian Flores Guerra y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 05.08.2016

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 019-CAS-2016-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor Edden Christian Flores Guerra, por el periodo del 1 de octubre de 2015 al 04 de agosto de 2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 1779 del 04.10.2016, incluyendo el importe de por S/. 2,816.67 (Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 67/100 Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016 del 07.01.2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a **S/. 2,816.67 (Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 67/10 N Soles) y S/. 106.65 (Ciento Seis con 65/100 Soles)** correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS, a favor del señor **EDDEN CHRISTIAN FLORES GUERRA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5005575- Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas Activas y Tsunami (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2016.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON : EDDEN CHRISTIAN FLORES GUERRA
 DNI NRO. : 42832341
 CARGO : ASISTENTE DE INVESTIGACION
 SEDE DE TRABAJO : 5-005575 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO,
 FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
 META 004
 FECHA DE INGRESO AL IGP : 01/10/2013
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO : 04/08/2016
 CONTRATO CAS No : CAS No 048-URH-IGP/2013

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR DESDE 01/10/2015
 HASTA 04/08/2016
 TOTAL..... 00-10-04
 MENOS VACACIONES ADELANTADAS 00-00-04
 TOTAL PERIODO A LIQUIDAR 00-10-00

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3380.00
 TOTAL 3380.00
 100% de la Retribución mensual / No de meses del año
 3380.00 / 12 meses * 10 meses
 Total Retribución 2,816.67
 2,816.67

TOTAL VACACIONES TRUNCAS AL 04/08/2016 2,816.67

RESUMEN

Vacaciones Truncas 2,816.67
TOTAL VACACIONES 2,816.67
TOTAL INGRESOS 2,816.67
MENOS APORTES DEL TRABAJADOR
 AFP PRIMA
 Aporte Obligatorio 281.67 ✓
 Prima Seguro 37.46 ✓
 Comision AFP 45.07 ✓
 TOTAL AFP PRIMA 364.20
IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría
TOTAL DESCUENTOS 364.20

TOTAL A PAGAR 2,452.47

APORTES DEL EMPLEADOR
 ESSALUD 9% CAS 106.65

Lima, 26 de Setiembre de 2016



Mg. Javier Landa Jurado
 Unidad de Recursos Humanos